

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO, DE REFORZAMIENTO POBLACIONAL DE LA ESPECIE AMENAZADA MILANO REAL (MILVUS MILVUS) PRESTADO DE MANERA INTEGRAL, INCLUYENDO EXTRACCIÓN, CUARENTENA, TRANSPORTE, HACKING, LIBERACIÓN Y SEGUIMIENTO POSTSUELTA, EN EL PARAJE DE LAS NAVAS DE SAN PEDRO (TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA), EN EL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.

(CONTR 2025 368724)

1



JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. DATOS DEL CONTRATO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS	4
3. OBJETO DEL CONTRATO	5
4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	6
5. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO	6
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO	7
7. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES	7
8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	8
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	10
10. FORMA DE PAGO	10
11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS	10
12. SUBCONTRATACIÓN	10
13. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	11
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
16. RESPONSABLE DEL CONTRATO	17

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DATOS DEL CONTRATO

Título: Reforzamiento poblacional de la especie amenazada milano real (*Milvus milvus*) prestado de manera integral, incluyendo extracción, cuarentena, transporte, hacking, liberación y seguimiento postsuelta, en el Paraje de la Nava de San Pedro (Término Municipal de Cazorla), en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.

Tipo de Contrato: Mixto, ya que el presente expediente está compuesto por servicios y suministros.

El artículo 18. *Contratos mixtos* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 1.a), expone que:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

Calculados los valores estimados, por una parte de los servicios y por otra de los suministros, el objeto principal del presente expediente es el de servicios ya que, tiene más peso en el presupuesto total que en el de suministros. Así, se ha determinado por un lado, el porcentaje que supone la prestación de servicios (un 73,26 %) y, por otra parte, se ha calculado el porcentaje de los suministros (un 26,74 %), por lo que la prestación preponderante son los servicios.

Así, la prestación de los servicios a contratar son los siguientes:

- Análisis de viabilidad de la extracción de ejemplares.
- Transporte de ejemplares desde el centro de cría La Alfranca (Aragón).
- Traslocación de ejemplares nacidos en Baleares.
- Extracción de ejemplares de la Comunidad de Madrid.
- Rehabilitación de ejemplares de centros de recuperación u ONG's.
- Revisión veterinaria y pruebas diagnósticas en el hospital de fauna.
- Transporte a instalaciones hacking.
- Seguimiento diario en las instalaciones hacking hasta el momento de suelta.
- Seguimiento postsuelta.

Importe del contrato (IVA incluido): 458.142,05 €

Procedimiento: ABIERTO ORDINARIO ARMONIZADO del artículo 22 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2025/368724

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Necesidad del contrato:

El milano real (*Milvus milvus*) se encuentra en una situación crítica en Andalucía como especie reproductora, razón por la que se ha catalogado como especie peligro de extinción. Los niveles actuales de la población andaluza y especialmente su tendencia demográfica claramente negativa, sugieren que su extinción en la comunidad autónoma puede tener lugar en un plazo no superior a los 5 años. Puede afirmarse técnicamente que, incluso adoptando medidas de urgencia no es posible evitar su desaparición y garantizar su supervivencia en la comunidad autónoma a corto plazo.

La caza ilegal, junto con los envenenamientos (ya que es una de las primeras especies en localizar animales o cebos que están envenenados), son los principales factores de amenaza para la especie, que ha reducido sus efectivos tanto a nivel europeo como a nivel nacional, siendo especialmente destacable este descenso en la región Andaluza, donde las mayores densidades pueden encontrarse en las provincias occidentales. Además, se trata de una especie muy afectada por la electrocución en tendidos eléctricos, que utiliza a menudo como oteadores de caza o para descanso.

Es, por lo tanto, necesaria la realización de un reforzamiento poblacional que frene el descenso de la población reproductora del milano real (*Milvus milvus*) en Andalucía, buscando como objetivo final la creación de una población autosostenible de la especie, evitando así su desaparición como reproductor, en la comunidad autónoma.

La realización de las sueltas programadas con el método de Hacking prolongado entre los años 2024 y 2025, utilizando las proporciones adecuadas de hembras-machos, busca como objetivo principal, la creación de nuevas parejas reproductoras a través de la suelta de ejemplares sometidos al método de reintroducción de Hacking, el cual ha sido utilizado con anterioridad en otros proyectos mostrando unos resultados positivos respecto a la fijación del entorno de los ejemplares (Proyecto *Monachus* Reintroducción del Buitre Negro (*Aegypius monachus*) en el Sistema Ibérico. Documento Marco con Actuaciones en La Rioja).

Por lo tanto, es necesario llevar a cabo el contrato “Reforzamiento poblacional de la especie amenazada milano real (*Milvus milvus*) prestado de manera integral, incluyendo extracción, cuarentena, transporte, hacking, liberación y seguimiento postsuelta”, concretamente en el Paraje de la Nava de San Pedro (Término Municipal de Cazorla), en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, desempeñará entre otras, las siguientes:

- *El seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad, así como las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, la gestión y regulación de su aprovechamiento sostenible tanto en propiedades públicas como privadas y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna, flora y hongos silvestres.*
- *El desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización.*
- *El ejercicio de potestades administrativas en materia de responsabilidad medioambiental y reparación de daños en relación con el patrimonio natural y la biodiversidad y las acciones relacionadas con dicha materia cuando excedan del ámbito provincial.*

Justificación de la insuficiencia de medios:

La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad carece de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la realización del presente servicio. La carencia se extiende no solo a los recursos dimensionados en el propio Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, sino igualmente a los aportados por empresa pública en el marco de los encargos vigentes. En este contexto, resulta imposible poner en marcha las actuaciones necesarias para evitar la extinción de la especie milano real del territorio de la comunidad autónoma andaluza, como exige el ordenamiento jurídico. A criterio técnico del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, únicamente puede cubrirse dicha necesidad mediante el contrato propuesto.

Para el desarrollo de las actuaciones a realizar se requiere de personal altamente especializado que en el momento actual no se encuentra en plantilla dentro de los recursos humanos de la Dirección General, ni tampoco en la empresa pública. Por otro lado, las actuaciones demandan una inversión de tiempo en cuidado, suelta y seguimiento de pollos, huevos y neonatos aves amenazadas, que requiere una dedicación exclusiva por parte del personal interviniente. En similares términos puede referirse sobre las infraestructuras necesarias, que son extraordinariamente específicas y no están disponibles en la actualidad dentro de las posibilidades existentes.

Por este conjunto argumental, resulta imprescindible acudir a la contratación pública en lugar de ejecutar la prestación con los medios propios existentes de la Administración, que no permiten llevar a cabo actuaciones para suplir al presente contrato.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato se compone de varios bloques interdependientes, que abarcan en su globalidad el proceso completo desde la identificación de los nidos en estado salvaje donde se llevarán a cabo las extracciones en otras CCAA donadoras, hasta el control de las aves liberadas y su adaptación al medio natural:

- Contactos y gestiones con las CCAA donadoras.
- Identificación de nidos para realizar las extracciones.
- Evaluar la viabilidad de la sostenibilidad de las extracciones.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Planificar y realizar las extracciones.
- Realizar y atender clínicamente a las aves extraídas.
- Aportar soporte veterinario a los pollos y aves extraídas.
- Trasladarlos a un centro específico donde recibirán atención ya sea en fase de huevo o pollo.
- Mantenimiento y soporte alimenticio y de cuidados sin riesgos de impronta.
- Chequeo veterinario completo, sexado y virología.
- Marcaje con GPS-GSM ornitela y anillas oficiales y PVC. Aportar claves de acceso a plataforma al Plan de Recuperación.
- Traslado a la instalación de hacking existente en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.
- Introducción en la misma.
- Seguimiento diario y alimentación en su interior hasta el momento de suelta.
- Liberación según los procedimientos ya establecidos al efecto por la Consejería.
- Control post suelta.
- Reporte en tiempo real e integración con el Plan de Recuperación y la Estrategia Andaluza de Lucha Contra el Veneno.

Igualmente, se asegurará el mantenimiento de la instalación hacking existente en Cazorla. Todo ello bajo la coordinación y dirección de lo establecido por la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En virtud del artículo 22.1.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se promueve para el presente contrato, la tramitación de un procedimiento abierto ordinario armonizado. Así, en el mencionado artículo se expone lo siguiente:

Artículo 22. *Contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada: Umbral.*

1. *Están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a las siguientes cantidades:*

a) 140.000 euros, cuando los contratos hayan de ser adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

b) 216.000 euros, cuando los contratos hayan de adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

c) 750.000 euros, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV."

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato mixto compuesto por servicios y suministros y, habiendo calculado los valores estimados para los servicios (277.389,79 €) y para los suministros (101.240,01 €), se atenderá al carácter de la prestación principal, es decir, los servicios, cumpliéndose el mencionado artículo 22.1.b, por lo que, para la contratación, se utiliza el procedimiento abierto armonizado.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

El artículo 99 de la LCSP, establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerará un motivo válido, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Todo el procedimiento será integral. El contrato no puede dividirse en lotes debido a que se precisa un servicio integral, que abarque la totalidad de las fases mencionadas por parte de un mismo operador, que no podrá subcontratar parte por idéntica razón, exceptuando trabajos que no impliquen contacto con las aves objeto del contrato.

La fragmentación en lotes implica la necesidad extraordinaria de coordinar las mismas por parte de la Consejería, lo cual queda fuera del alcance de los recursos con que cuenta la Dirección General. Por otra parte, fragmentar en lotes implica un desajuste entre la coordinación y la sincronía entre las distintas fases, que dada la vulnerabilidad de las aves a desnidar por su corta edad, supone un riesgo directo o bien para sus vidas o bien impidiendo garantizar la ausencia de troquelamientos o imprinting derivados de dilaciones o desajustes entre distintos operadores o adjudicatarios en las transferencias de una fase a otra.

Por otra parte, dado que se trata de una especie en peligro de extinción, en el que la obtención de pollos desde otras CCAA es extraordinariamente complejo, es necesario reducir los riesgos existentes en caso de multiplicidad de adjudicatarios, lo que además complicaría el procedimiento administrativo conducente a materializar estas operaciones con las CCAA donadoras.

Esta realidad motiva que el adjudicatario ha de contar con la capacidad, instalaciones, recursos y conocimientos propios para aportar el servicio de manera integral.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO

Tal como exige el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que dice “*el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación*”, el Presupuesto Base de Licitación del presente contrato queda desglosado de la siguiente forma:

TIPO DE GASTO	COSTE
Servicios	233.100,66 €
Suministros	85.075,64 €
Servicios + Suministros	318.176,30 €
Gastos Generales	41.362,92 €
Beneficio Industrial	19.090,58 €
IVA	79.512,26 €
Presupuesto Base de Licitación:	458.142,05 €

El Presupuesto Ejecución Material (PEM) y el Presupuesto Base de Licitación (PBL) se determinan conforme al art. 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre.

Valor Estimado del Contrato:	378.629,80 €
Importe del IVA:	79.512,26 €
Presupuesto Base de Licitación:	458.142,05 €

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

Año	Importe	Posición presupuestaria
2026	343.606,54 €	2000170000 G/44E/60909/00 A421GA78M5 202400131
2027	114.535,51 €	2000170000 G/44E/60909/00 A421GA78M5 202400131

La actuación objeto de este contrato se encuadra:

- Dentro del FEDER, en la medida A421GA78M5:
 - OE 2. 7 Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.
 - Ámbito de intervención 78 - Protección, restauración y uso sostenible de los espacios de Natura 2000.

Marco de rendimiento es el 2.7.03 Actuaciones que incidan sobre la protección, conservación y mejora de los ecosistemas de la biodiversidad y de los espacios naturales bajo un enfoque sistemático y de hábitat.

Los porcentajes de cofinanciación son del 85% por la Unión Europea (FEDER 2021/27) y del 15% de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio de cada partida se ha obtenido bajo el régimen de tarifas TRAGSA 2025 y mediante información del mercado (ofertas recibidas a través del formulario de libre disposición colgado en el perfil del contratante de la Consejería).

Con fecha 22/04/2024 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, la convocatoria abierta para colaborar con la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, actualmente denominada Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Como resultado de dicha convocatoria, los precios del contrato de la oferta recibida a través del formulario de libre disposición colgado en el perfil del contratante de la Consejería, se pueden resumir en la siguiente tabla:

ACTUACIONES MILANO REAL (MILVUS MILVUS)		PRECIO €
Emisores GPS y marcaje con anillas.	Emisor GPS OT-20 Ornitella	1.020
	Tefón (arnés de colocación)	40

8

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Activación, tes-	90
	tado y preparación emisor	
	Anilla PVC	4
	Colocación de emisor por técnico altamente especializado	100
	TOTAL MARCAJE DE UN MILANO REAL	1.254
Puesta en marcha y mantenimiento instalación hacking. Durante toda la vida del proyecto.	Mantenimiento tarjeta SIM (200 euros/año)	400
	Reposición césped artificial	90
	Reposición pastor eléctrico	250
	Reposición red antichoque	400
	Reposición cámara web	500
	TOTAL MANTENIMIENTO JAULA - HACKING EXISTENTE	1.640
Alimentación hospital, hacking y Postsuelta. Alimento por ave durante todo el proyecto.	Estancia cuarentena en GREFA	50
	Estancia en la jaula de liberación	200
	Alimentación pos-liberación	50
	TOTAL ALIMENTACIÓN MILANOS REALES POR INDIVIDUO	300
Desplazamiento terrestre y marítimo desde Baleares a Madrid.	Desplazamiento ida y vuelta en furgoneta acondicionada Madrid-Valencia	400
	Ferry ida y vuelta Mallorca	1.290
	Sueldo dos personas expertas en fauna salvaje desplazadas + dietas (3 días)	720
	TOTAL TRANSPORTE Y NAVEGACIÓN MARÍTIMA	2.410
Puesta en marcha y mantenimiento de jaula trampa.	Construcción y puesta en marcha	3.800
	Mantenimiento	500
	TOTAL JAULA TRAMPA	4.300

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que el gasto resulta necesario para los fines del servicio público que corresponde a esta Consejería.

A continuación, se muestra el resumen del presupuesto desglosado por subcapítulos:

CAPÍTULO 01

Gastos

EUROS

correspondientes al reforzamiento poblacional de Cazorla en 12 meses

Subcapítulo 01.01	Obtención de ejemplares y traslado a hospital de fauna	29.410,53
Subcapítulo 01.02	Estancia en hospital de fauna	48.721,75
Subcapítulo 01.03	Estancia en instalaciones hacking y liberación	133.638,92
Subcapítulo 01.04	Seguimiento y marcaje de ejemplares	96.314,10
Subcapítulo 01.05	Otros gastos	10.091,00
TOTAL CAPÍTULO 01		318.176,30

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

318.176,30

13,00% Gastos generales

41.362,92

6,00% Beneficio industrial

19.090,58

SUMA DE G.G. y B.I.

60.453,50

VALOR ESTIMADO DE PROYECTO

378.629,80

21,00% I.V.A.

79.512,26

TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

458.142,05

Asciende el presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS con CINCO CÉNTIMOS (458.142,05 €).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las características del servicio que se plantea, y con el alcance de los distintos trabajos incluidos en él, se establece un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán una vez expedidas las certificaciones por la coordinación del plan de recuperación y conservación de aves necrófagas, tras cada una de las tandas de liberación de las aves. Se realizará un pago por cada tanda de liberación, dos en 2026 y una en 2027.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Conforme establece el artículo 107 de la LCSP, se exigirá la constitución de una garantía definitiva a disposición del órgano de contratación de un 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la citada ley.

12. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre que, en todo caso se dé conocimiento por escrito al órgano de contratación del subcontrato a celebrar. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el

10

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con los ordenamientos jurídicos vigentes que estén incurso en la suspensión de las clasificaciones. La subcontratación de los trabajos no implica un cambio en la relación contractual, que se mantendrá inalterable entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el contratista. El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones previstos en el artículo 216 de la Ley 9/2017.

13. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme al artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto.

Por otra parte, según el artículo 74 de la citada ley, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

13.1 CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA¹

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se adoptan los siguientes medios alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **50% del presupuesto base de licitación, IVA excluido**: 189.314,9 euros.²

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las

- 1 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera
- 2 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 378.629,80 euros³.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro⁴, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 75.725,96 (IVA excluido) euros.⁵

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL⁶

Criterios y medios de acreditación⁷ de la solvencia técnica o profesional⁸.

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se adoptan los siguientes medios alternativos:

1. Relación de los principales servicios y suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los **servicios** efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este

³ En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, y por tanto, sólo es aplicable cuando la persona adjudicataria del contrato es una persona física.

⁴ El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

⁵ En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

⁶ Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

⁷ Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

⁸ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los **suministros** efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto⁹.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en **servicios** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 10 % de su anualidad media, en **suministros** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Servicios de protección de las especies en peligro (CPV 90721700-4).

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁰: 25 años.

Sistema para determinar que un **suministro** es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se considerarán suministros de igual o similar naturaleza los correspondientes a los CPV indicados para este contrato.

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹¹: 25 años.

2. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

2.1. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Biología o formación universitaria en zoología adecuada y acreditada para la realización de los trabajos.

2.2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 2 años.

9 Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

10 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

11 El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Emisores GPS OT-20 Ornitella y anillas PVC, para realizar el seguimiento y marcaje de ejemplares silvestres de milano real.
- Alimento para las aves durante la estancia en el hospital de fauna y en la instalación hacking.
- Vehículo terrestre y desplazamiento marítimo para el transporte de ejemplares recién nacidos de Mallorca, Aragón y Madrid al lugar de destino (Cazorla, Jaén).

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La máxima puntuación que podrá obtener una oferta será de 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (máximo 16 puntos):

1. Memoria técnica.

Las entidades que concurran a la licitación presentarán junto con toda la demás documentación una memoria técnica en la que se tendrá en cuenta la siguiente escala con carácter acumulativo hasta un **máximo de 16 puntos**:

- Si la memoria técnica incluye una óptima **planificación** que asegure el cumplimiento de objetivos y plazos y una **calendarización** detallada para llevar a cabo una correcta gestión: **4 puntos**.
- Si la memoria técnica define con precisión las **fases** que permitan un seguimiento estructurado del trabajo con sus correspondientes hitos bien definidos: **3 puntos**.
- Si en la memoria técnica se indica una **organización** estructurada con responsabilidades, de tal manera que la asignación de tareas sea clara: **3 puntos**.
- Si la memoria técnica incluye **Recursos Humanos y Materiales** con la correcta asignación del personal y de materiales disponibles (vehículo de transporte, etc): **3 puntos**.
- Si la memoria técnica contiene cualquier **aspecto de interés** para el buen desarrollo del trabajo (objetivos detallados, metodología desarrollada, evaluación de riesgos): **2 puntos**.
- Si la memoria técnica indica **medios de difusión** para comunicar resultados: **1 punto**.

La valoración de la baremación anterior es progresiva en función del nivel de detalle de la documentación incluida en cada uno de los seis puntos anteriores.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (máximo 84 puntos):

1. Proposición económica: (hasta 30 puntos)

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Justificación de la fórmula:

Para escoger la fórmula más adecuada al contrato se han adoptado varios criterios, comprobando su ajuste a las peculiaridades del contrato.

En primer lugar, se ha optado por una alternativa sencilla y simple. En segundo lugar, se ha procurado seleccionar una fórmula que haya sido empleada ya anteriormente en otros contratos del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, de forma que su aplicación pueda considerarse exitosa. En tercer lugar, se ha optado por una fórmula que, cumpliendo los dos criterios anteriores, se haya utilizado en otros contratos del Servicio, al objeto de tender a homogeneizar el procedimiento en la mayor medida posible. En cuarto lugar, se ha pretendido hacer uso de una fórmula que garantice una mayor seguridad jurídica y procedimental a todas las partes intervinientes. Por último, se ha optado por una fórmula objetiva y contrastada.

Por todo ello, se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Máx} (PL - Of) / (PL - OMB)$$

siendo,

- PL = Presupuesto de Licitación (en euros)
- Máx = Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB = Oferta Más Baja (en euros)
- Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Proyectos de Hacking mediante Confinamiento Prolongado: (hasta 36 puntos)

En primer lugar, se explica qué se entiende por *Hacking mediante Confinamiento Prolongado*:

La liberación de individuos de aves rapaces mediante hacking es una práctica muy extendida a escala mundial. Por esta razón, existen numerosas variantes y modalidades en función, por una parte, del tamaño de las instalaciones donde se alojan las aves y por otro, del periodo de tiempo que éstas permanecen alojadas en su interior.

*La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad desarrolla desde hace dos décadas, proyectos de hacking con varias especies de aves amenazadas. Esta larga experiencia ha permitido depurar la técnica al objeto de maximizar las probabilidades de supervivencia post-suelta de las aves liberadas, siendo la más idónea para todas las especies a excepción del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y la que mejores resultados ha dado el denominado el hacking con confinamiento prolongado en instalaciones amplias, o simplemente hacking confinado prolongado. Se define esta técnica concreta como el hacking que se lleva a*

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cabo en jaulas o aviarios de gran tamaño, de planta rectangular y dimensiones no inferiores a 10 metros de longitud, por 4 de alto por 4 de ancho, con un segmento o puerta de apertura situado en el tercio superior de un extremo que es abatible a distancia mediante un sistema de poleas. La jaula tiene carácter modular y es móvil, de forma que está ensamblada con módulos intercambiables y con hide adosado o cámara de observación con cristales espía a dos alturas y tejadillo en un extremo de la instalación con acceso independiente desde el exterior. Todo el perímetro equipado con medidas antidepredación. Su carácter modular intercambiable permita achicar o agrandar las jaulas a voluntad e intercambiar los módulos de unas instalaciones con otras. Toda la instalación va equipada con medidas de bienestar animal. Este sistema permite la interoperatividad de unos hacking de una provincia con otros conformando un carácter unificado en todas las provincias de la comunidad autónoma donde opera. Las instalaciones amplias con estas características fomentan que las aves, generalmente juveniles, salgan perfectamente musculadas una vez liberadas tras el confinamiento. Además, al estar confinadas durante largo tiempo en grupos numerosos, el confinamiento prolongado con visión al exterior les permite permanecer cohesionados socialmente como grupo en la fase post suelta, de forma que se incrementa la supervivencia y el comportamiento natural, que de por si por regla general es social. El periodo de confinamiento no es inferior a tres meses y puede prolongarse a voluntad de la Consejería por varios años, a diferencia de otras variantes de hacking donde las aves en edad pollo permanecen únicamente el tiempo que terminan en desarrollar su plumaje. En otros métodos de hacking al ser las instalaciones de tamaño muy reducido, no permiten confinamiento prolongado. La edad de las aves que se introducen en el hacking aquí descrito oscila desde la fase pollo sin terminar de completar el desarrollo del plumaje hasta la edad adulta.

Se considera esencial este criterio dado que la entidad deberá responsabilizarse del mantenimiento de las instalaciones preexistentes de la red andaluza donde se desarrollan los proyectos de suelta de milano real, mantenimiento que se considera de complejidad y poco factible en el caso de realizarlo entidades no familiarizadas previamente con esta técnica.

En consecuencia, se considera hacking con confinamiento prolongado en instalaciones amplias, o simplemente hacking confinado prolongado, a desarrollar o haber ejecutado proyectos propios de titularidad del licitante en los cuales el método de liberación es exactamente el descrito.

Para asignar la puntuación de este **apartado 2 (Proyectos de Hacking mediante Confinamiento Prolongado)** se presentará por parte de los licitadores un **certificado**, emitido por la Administración Pública competente, que haya estado vinculado al presente proyecto, en el que se indicará el **período**, la **especie** y el **lugar** donde se ha desarrollado el proyecto. Se considerará un espacio temporal de los **últimos 15 años** para acumular proyectos de este tipo. La puntuación se valorará a través de la presentación de estos certificados y se computará por año y especie. Y así sucesivamente, hasta un **máximo de 36 puntos**. A continuación, se expone un ejemplo para una mejor comprensión:

Ejemplo:

*Si una entidad colabora con un proyecto de Hacking mediante Confinamiento Prolongado desde el año 2021 hasta el año 2026 para la especie alimoche (*Neophron percnopterus*) en una comunidad autónoma determinada, mediante la presentación del correspondiente certificado, obtendría la siguiente puntuación:*

- *Período: 5 años (del 2021 al 2026).*
- *Especie: 1 (alimoche).*
- *Puntuación: 5 años x 1 especie = 5 puntos.*

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si además, en este Hacking se desarrolla la misma práctica de Hacking mediante Confinamiento Prolongado pero desde el año 2022 hasta el año 2026 para la especie águila perdicera (*Aquila fasciata*) la puntuación, con su correspondiente certificado, sería la siguiente:

- Período: 4 años (del 2022 al 2026).
- Especie: 1 (águila perdicera).
- Puntuación: 4 años x 1 especie = 4 puntos.

Por lo tanto, esta entidad colaboradora obtendría la siguiente puntuación total: 5 puntos + 4 puntos = 9 puntos.

3. Hospital de fauna con acreditación veterinaria, laboratorio, zona de cuarentena y cría en cautividad: (hasta 8 puntos)

Se asignarán hasta un máximo de 8 puntos si se dispone de las siguientes instalaciones:

3.1. Hospital de fauna con acreditación veterinaria: 1 punto.

3.2. Laboratorio: 2 puntos.

3.3. Zona de cuarentena: 1 punto.

3.4. Zona de cría en cautividad: 4 puntos.

4. Publicaciones científicas de la especie Milano real (*Milvus milvus*): (hasta 6 puntos)

Se asignarán dos puntos por cada publicación científica del personal encargado de la ejecución de la prestación relacionada con la especie *Milvus milvus*, hasta un máximo de 6 puntos.

5. Publicaciones científicas relacionadas con determinadas especies: (hasta 4 puntos)

Se asignarán dos puntos por cada publicación científica del personal encargado de la ejecución de la prestación relacionada con las siguientes especies, hasta un máximo de 4 puntos:

Especies objeto de valoración de especies liberadas mediante hacking de confinamiento prolongado son las rapaces de mediano a gran tamaño catalogadas como amenazadas según el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas así como aquellas contempladas en la norma básica estatal extinguidas y susceptibles de estar sujetas a proyectos de reintroducción mediante esta técnica (Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en relación al Listado de especies extinguidas en todo el medio natural español):

Alimoche (Neophron percnopterus), buitre leonado (Gyps fulvus), buitre negro (Aegypius monachus), águila perdicera (Aquila fasciata), pigargo europeo (Haliaeetus albicilla).

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 202 de la LCSP, entre las consideraciones de tipo medioambiental que pueden establecerse en el contrato, se incluye el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica. En esta línea, el alimento destinado a las aves, descrito en el pliego de prescripciones técnicas,

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deberá proceder al menos en un 10% de ganadería ecológica. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de facturas a petición de la coordinación del plan de recuperación y conservación de aves necrófagas.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como persona responsable del contrato al Coordinador del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas. Asimismo, se podrá designar un responsable adjunto del contrato a un funcionario de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

El responsable del contrato tendrá asignadas las siguientes funciones:

- Certificar la recepción de las distintas entregas.
- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos pudiendo efectuar cuantas aclaraciones estime oportunas.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Aprobar los resultados parciales de cada entrega, así como los totales de la realización del proyecto.
- Determinar las instrucciones necesarias para el correcto desarrollo del contrato. En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la dirección técnica.
- Certificar la finalización del encargo en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

JEFE DE SERVICIO DE GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD

Fdo: Juan Antonio Martín Gómez

JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		12/04/2026 16:33:23	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw6CvgUaxL364744T9Td4Mc7RvW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	